



Mi Universidad

SUPER NOTA.

Nombre del Alumno: Julio Ulises Guzmán Villatoro.

Parcial: Unidad IV.

Cuatrimestre: II.

Universidad: Universidad del Sureste (UDS).

Nombre de la Materia: Bases Constitucionales.

Nombre del profesor: Luis Eduardo López

Morales. Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Comitán de Domínguez Chiapas a 23 de

MARZO del 2025.

Introducción:

El sistema jurídico mexicano se caracteriza por la existencia de diversos mecanismos de protección de los derechos humanos, entre los cuales el Juicio de Amparo ocupa un lugar fundamental. Este instrumento procesal tiene como propósito salvaguardar las garantías individuales de los ciudadanos frente a actos de autoridad que violen la Constitución. El análisis de su origen, evolución y las reformas que ha sufrido a lo largo de los años es esencial para comprender su impacto en el ordenamiento jurídico mexicano. En este sentido, se abordará el desarrollo del Juicio de Amparo desde sus inicios, las implicaciones de las reformas de 2013 y su función dentro del control constitucional.

BASES CONSTITUCIONALES.

Medios de control constitucional.

Los medios de control constitucional en México son herramientas jurídicas para garantizar la regularidad constitucional y el equilibrio en el poder público. Se dividen en dos grupos: jurisdiccionales (Juicio de Amparo, Acciones de Inconstitucionalidad, Controversias Constitucionales, Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales y Juicio de Revisión Constitucional) y no jurisdiccionales (Recomendaciones de la CNDH y Juicio Político).



El Congreso de la Unión juega un papel crucial en estos medios, especialmente al modificar leyes tras decisiones de inconstitucionalidad y al promover acciones de inconstitucionalidad. Su responsabilidad es actualizar las normas afectadas por la Suprema Corte para asegurar la adecuación a la Constitución. Estos mecanismos son fundamentales para el sistema de pesos y contrapesos en un Estado democrático.

Doctrina de la Supremacía Constitucional.

La doctrina de la supremacía constitucional se basa en el principio de que la Constitución es la ley suprema en un Estado, como establece el artículo 133 de la Constitución de México. Este artículo señala que la Constitución, las leyes que de ella emanen y los tratados internacionales ratificados son la ley máxima en el país, y que todos los jueces deben someterse a ellas, incluso si hay disposiciones contrarias en leyes locales.



Hans Kelsen, en su teoría pura del Derecho, describió el orden jurídico como una jerarquía de normas, donde las normas fundamentales (primarias) son la base de las normas derivadas (secundarias). Aunque el principio de supremacía constitucional se consideraba suficiente para garantizar el respeto a la Constitución, la historia política ha mostrado la necesidad de crear mecanismos adicionales para proteger los derechos y límites del poder del Estado.

La controversia constitucional

La Controversia Constitucional es un mecanismo para resolver conflictos sobre la regularidad constitucional entre los Poderes y órganos de la Federación y las entidades federativas, resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Es el primer medio de control constitucional en México, establecido desde la Constitución de 1824 y reformado en 1994 para incluir las Acciones de Inconstitucionalidad.



El artículo 105 de la Constitución regula este proceso, que incluye la interposición de la demanda dentro de plazos específicos y una audiencia para evaluar pruebas. Si la Suprema Corte valida la inconstitucionalidad, emite una sentencia con efectos generales, que puede implicar la Declaratoria de Invalidez de normas y la obligación del Congreso de ajustar la legislación correspondiente.

La acción de inconstitucionalidad.

La Acción de Inconstitucionalidad es un medio de control constitucional que permite impugnar normas generales o Tratados Internacionales ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. A diferencia de las Controversias Constitucionales, no requiere un agravio concreto, ya que se basa en el control abstracto de la constitucionalidad de las normas. El plazo para interponerla es de 30 días desde la publicación de la norma o Tratado impugnado.



El procedimiento incluye la designación de un Ministro Instructor, la solicitud de informes a los órganos legislativos y ejecutivos involucrados, y la intervención de otros actores como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. La Corte emite una sentencia que puede declarar la invalidez de la norma si se alcanza una mayoría de ocho votos.



Las Acciones de Inconstitucionalidad pueden ser interpuestas por actores como el 33% de los legisladores, partidos políticos o organismos de derechos humanos. Si la sentencia declara la invalidez de una norma, se ordena su corrección por el Congreso de la Unión para preservar la congruencia normativa.

El juicio de amparo.

El Juicio de Amparo es un medio de control constitucional para proteger los derechos humanos y la soberanía de los Estados o la Federación. Surge en la Constitución Yucateca de 1841 y se establece en la Constitución de 1857, con su consolidación en la de 1917. Es un proceso judicial que busca la nulidad de actos que violen derechos humanos.



La Ley de Amparo de 2013 mejora la protección de derechos humanos, introduce el concepto de interés legítimo y amplía los efectos de la inconstitucionalidad. Existen dos tipos de amparo: Directo (contra sentencias definitivas) e Indirecto (contra actos generales y omisiones).

El amparo indirecto, especialmente contra omisión legislativa, puede generar que el legislativo corrija normativas. La sentencia de amparo obliga a la autoridad responsable a restituir al quejoso en sus derechos. En caso de inejecución, se puede sancionar a la autoridad.



La Declaratoria General de Inconstitucionalidad surge cuando la Suprema Corte declara inconstitucional una norma tras varias sentencias, obligando al Congreso a reformar la norma en un plazo de 90 días. Si no se reforma, la Corte emite una declaratoria con efectos generales, que debe ser publicada.



Conclusión:

En conclusión, el Juicio de Amparo es un pilar del sistema judicial mexicano que ha evolucionado para proteger eficazmente los derechos humanos. Desde su origen en la Constitución Yucateca de 1841 hasta la Ley de Amparo de 2013, ha sido modificado para adaptarse a las demandas sociales y políticas del país. Las reformas recientes, como la inclusión del "interés legítimo" y la ampliación de los efectos generales de las sentencias de inconstitucionalidad, refuerzan su papel en la defensa de la Constitución. Así, el amparo continúa siendo el principal mecanismo de control constitucional, garantizando el respeto a los derechos fundamentales de los individuos.